



SECRETARIA. Roldanillo, 02 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez con el informe rendido por del secuestre e informando que el traslado de la liquidación de crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00201-00
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Abelardo Giraldo García
Auto: 873

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte actora, la cual ascendió a \$93`333.983,13 con corte al 19 de abril del 2023, observa la Instancia que la misma se atempera a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte pasiva, por tanto, se impone aprobarla.

De otro ángulo, como quiera que el secuestre Humberto Marín Arias presentó su informe mensual, indicando que el bien no produce frutos, se procederá a ponerlo en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual ascendió a \$93.333.983,13 con corte al 19 de abril de 2023.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, el informe rendido por el secuestre.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373beb8b7421e9f47ac7340536c8a753e9ba4b9edb2c04af253ab4b42c72ca82**

Documento generado en 02/05/2023 05:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>